



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de agosto de 2012, se reunieron en el Sala de Consejeros Uno y Dos del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas siguientes: **Maestro Marco Antonio Baños Martínez**, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; **Doctor Benito Nacif Hernández**, Consejero Electoral integrante; **Doctor Lorenzo Córdova Vianello**, Consejero Electoral integrante, y el **Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez**, quien funge como Secretario Técnico de esta Comisión. Asimismo, concurre a la sesión el **Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.-----

También estuvieron presentes los representantes del Poder Legislativo: Partido Acción Nacional, Licenciado Diego Orlando Garrido López; Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Elliot Báez Ramón; Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega; Partido Verde Ecologista de México, Doctora Leticia Amezcua Fierros. Además, se contó con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Eduardo Moreno Herrejón; Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Iván Pérez Salazar; Partido de la Revolución Democrática, C. Fernando Vargas Manríquez; Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Luis Raúl Banuel Toledo; Partido Movimiento Ciudadano, Licenciada Nikol Carmen Rodríguez de L'Orne y Partido Nueva Alianza, Arleth Salazar Alvarado. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Buenos días. Vamos a dar inicio de la primera sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este año. Es la primera ordinaria por cierto, con esta integración, entiendo, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Hemos tenido sesiones extraordinarias, pero no una sesión ordinaria. Así que le agradezco mucho al Consejero Benito Nacif, que forma parte de la Comisión, lo mismo que al Consejero Lorenzo Córdova su presencia; y, también, agradezco mucho la presencia del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Nueva Alianza, del Partido Ecologista, del Partido Acción Nacional; y las representaciones, también, por el Poder Legislativo, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, lo mismo que del Partido de la Revolución Democrática. Sean todos bienvenidos. -----

Agradecerle también al señor Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos su presencia, y a mi Secretario Técnico, el Licenciado Luis Miguel Carriedo. -----

Habiendo quórum legal para la celebración de la sesión, la declaro formalmente instalada, y le solicito al Secretario Técnico que dé cuenta del orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Con todo gusto Consejero Presidente. El punto que está enlistado como primero en este orden del día, es la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria Privada, celebrada el 21 de mayo de 2012. -----

Tenemos también enlistado: el informe del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados durante la Segunda Sesión Ordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 31 de agosto de 2011; y, la discusión y, en su caso aprobación, del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales, para la conservación de su registro; los asuntos generales que en su caso se enlisten y el recuento de acuerdos tomados en esta sesión.

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Antes de pasar a la aprobación del proyecto de orden del día, consulto si los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desean agendar algún asunto de carácter general. -----  
No habiendo en este momento enunciación de asuntos generales, le ruego que la someta a votación, señor Secretario Técnico. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Con todo gusto Consejero Presidente. Se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión el orden del día. -----

(ORDEN DEL DÍA) -----

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS -----

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA -----

22 DE AGOSTO DEL 2012 -----

SALA DE CONSEJEROS 1 Y 2 -----

11:00 HRS. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Registro de asistentes y verificación del quórum. -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
3. Discusión, y en caso, aprobación del Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria Privada celebrada el 21 de mayo 2012. -----
4. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados durante la Segunda Sesión Ordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 31 de agosto del 2011. -----
5. Discusión, y en caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-570/2011, se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro. -----
6. Asuntos generales. -----
7. Recuento de acuerdos tomados en la sesión. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo. -----

Es aprobado por unanimidad señor Consejero. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muchas gracias. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria Privada, celebrada el 21 de mayo del 2012. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias señor Secretario Técnico. ¿Alguna observación al proyecto de acta, compañeros, del 21 de mayo del 2012? -----

No habiendo observaciones, le solicito que la someta a votación. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Con todo gusto. Se somete a votación de los integrantes de esta Comisión el proyecto de acta mencionado.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias señor Secretario Técnico. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados durante la Segunda Sesión Ordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 31 de agosto de 2011. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Por favor, dé cuenta de los mismos. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Con todo gusto. Tenemos la relación de diversos acuerdos, de tres acuerdos. Dos anteproyectos de acuerdo: El Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento para sustentación de las impugnaciones a las modificaciones a los Estatutos de los partidos políticos nacionales; El Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos, así como respecto al registro de Reglamentos internos de estos últimos, y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral. -----

También se presentó, en esa última sesión, la última versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales. -----

El punto número uno y dos, ya están concluidos; y, el punto tres, estos Lineamientos, hoy mismo serán discutidos. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sobre este apartado tengo, igual, la sensación que no hay mayores observaciones, dado que el punto tercero, que es el de los Lineamientos para los afiliados a los partidos políticos es el que vamos a discutir justamente a continuación, supongo que ahí es donde mis queridos amigos de los partidos expresarán sus puntos de vista. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Y apoyo. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Por supuesto. La aclamación para que sea aprobado de inmediato, mañana mismo, en sesión urgente por el Consejo General; pero, vamos a ver, creo que la moción del Consejero es correcta.

Vamos a pasar al punto siguiente, señor Secretario Técnico. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Con todo gusto, Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP/570/2011, se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro. -----



**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Quizá lo que convenga para iniciar la discusión, es que nuestro Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos... ¿es una moción de procedimiento, señor representante? -----

**El C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Iván Pérez Salazar:** Sí. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Le rogaría que la exprese.

**El C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Iván Pérez Salazar:** Gracias, Consejero Presidente. Quisiera plantear aquí a la mesa, en nombre de mi partido, que la discusión de este punto se pudiera posponer, toda vez que nosotros, por cortesía del PAN y de la Coalición Movimiento Progresista, nos hemos encontrado en un exceso de trabajo con un promedio de cuatro requerimientos de información diarios, emplazamientos, y demás situaciones, lo cual no nos ha permitido revisar el proyecto a cabalidad. Sería el planteamiento de parte del PRI. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Representación del Verde, igual: ¿Es moción de procedimiento? -----

**La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros:** Sí. Igual, solicitaríamos que se aplase la discusión, porque en el caso de nosotros sabemos que es la sentencia que está guiando incluso el diseño de estos nuevos Lineamientos, pero al partido le interesa mucho, y a las diversas áreas, estudiarlo con detenimiento. Es cierto que nos las circularon desde hace una semana, pero todavía nosotros no tenemos señales sobre cómo tenemos que definir nuestra posición. Gracias. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Advertiría que después de la aprobación del orden del día, el asunto debe ser deliberado en la sesión formal de la Comisión de Prerrogativas y Partidos, pero no obstante anunciando que considero que hay elementos suficientes para que se discuta el tema el día de hoy, no estaría por conceder la petición del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México; pero, dado que es una moción para aplazar la discusión, le voy a pedir al Secretario Técnico que someta a votación de los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos la propuesta del PRI para aplazarlo. Si la votación de los Consejeros dice que sí, se aplaza. Si la votación de los Consejeros dice que no, continuamos con la deliberación del asunto. -----

**Señor Consejero Nacif.** -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Baños. He escuchado y soy muy sensible al planteamiento que nos han puesto sobre la mesa las representaciones del PRI y del Partido Verde. -----

Quisiera, simplemente, decir que lo que hoy se trae de nueva cuenta a la mesa de esta Comisión, es exactamente lo mismo que hace casi un año discutimos, consensuamos, trabajando de forma muy intensa con ustedes, incorporando incluso las peticiones muy concretas que tanto la representación del PRI en su momento, como las representaciones de los otros partidos nos hicieron respecto a los plazos, los formatos, el tipo de tecnología que se iba a utilizar para la entrega de estos documentos. De manera que no estamos proponiendo nada nuevo a lo que ya acordamos con ustedes a lo largo de varias sesiones de trabajo. -----

Por esa razón, sugeriría que sigamos adelante, puesto que, básicamente, esto es simplemente refrendar lo mucho que ya trabajamos con ustedes. -----



Lo que aquí se refleja en este documento, no solamente es el esfuerzo de las áreas operativas que también ha sido un trabajo muy duro y que debe reconocerse, sino también el trabajo de ustedes que ya se plasmó en este documento. Fue producto del consenso de todos, y me parece que sobre esas bases podemos seguir adelante. Consejero Baños. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muchas gracias, señor Consejero. La representación del Partido Verde. -----

**La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros:** Deseo agradecer el esfuerzo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, en especial de Claudia, Edith y Claudia (refiriéndose a la Directora y Subdirectoras de Partidos Políticos). Pero, lamentablemente, la falla está en lo que está señalando el Consejero Benito Nacif, él dice: "Es prácticamente lo mismo, no es nuevo". El problema es que nosotros sí queremos algo nuevo, porque no se acata al cien por ciento la sentencia del Tribunal, y casi nos están poniendo en los mismos términos los Lineamientos hasta antes de lo que nosotros impugnamos. Gracias. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Les voy a sugerir lo siguiente: Me parece que la explicación que dio el Consejero Nacif es muy clara sobre el particular. -----

Creo que lo primero que debiéramos de hacer, es votar la moción de posponer, en términos del artículo 22 del Reglamento de Comisiones, la deliberación del tema. Si la Comisión dice que sí, entonces definimos un plazo para volvernos a ver; y, si no es así, entonces avanzamos. Porque me parece que, como lo expresé en mi comentario estrictamente introductorio y general, considero que sí hay elementos suficientes para continuar con la deliberación durante esta sesión. Pero no quise entrar al desahogo de esos elementos, porque me parece que ya son parte de la discusión de fondo. -----

Por eso, le propondría tanto al Consejero Córdova, como al Consejero Nacif, que pudiéramos someter a votación la moción del diferimiento que ha planteado la representación del PRI, apoyada por la representación del Verde, y ya, sobre esa base, sobre la base del resultado de la votación, entonces decidimos lo que continúe en el desahogo del punto. -----

Entonces, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, le solicito, señor Secretario Técnico, someta a votación la propuesta del Partido Revolucionario Institucional apoyada por el Partido Verde Ecologista de México, consistente en diferir la discusión del punto cinco, ya expresado por usted, a la consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Consulte la votación. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Con todo gusto, Consejero Presidente. Se somete a votación la propuesta mencionada. Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo. -----

Quienes estén en contra. -----

No se aprueba la propuesta de diferir el punto, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. En consecuencia, habiendo atendido la solicitud del Partido Revolucionario Institucional, y dado que la votación de la Comisión ha optado por que continuemos con la deliberación, si ustedes no tienen inconveniente, le voy a pedir al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que haga una exposición ejecutiva del punto. Pero, de manera particular, tengo interés, señor Director Ejecutivo, en que quede muy claro cuál ha sido el mandato del Tribunal Electoral con relación a este particular. -----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'BN' and several scribbles.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

¿Moción o para intervención? -----

Intervención: (Sin micrófono) No, para intervención después del Doctor. -----

El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Don Sergio para intervención, y una moción de la representación del Partido Verde. -----

La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros: Sí. Nada más, entonces me queda la duda porque dice aquí: "Discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto", eso quiere decir que si hoy ustedes lo votan a favor, ¿para cuándo se estaría subiendo al Consejo General del IFE?

El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Bien. De ser aprobado el día de hoy por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo estaría listando para la sesión del Consejo General de la próxima semana. -----

Sólo les voy a dar un argumento del por qué creo que debería de ser así. Porque si la Comisión lo aprueba el día de hoy, evidentemente, le conviene a los partidos políticos que se apruebe de inmediato por el Consejo General. ¿Por qué? Porque los plazos de todas maneras van a seguir corriendo. -----

O sea, nosotros creemos que, de acuerdo al cronograma de actividades que está planteando la Dirección Ejecutiva, diferir la aprobación por parte del Consejo General, obra en detrimento de los propios partidos. Pero ese es un tema de valoración que lo podemos discutir a continuación. -----

Así que, si ustedes me permiten, le voy a pedir al Director Ejecutivo que haga énfasis en esta parte de la sentencia del Tribunal Electoral, y haga una presentación muy ejecutiva del Proyecto de Acuerdo, para que podamos entrar a discusión con los miembros de la Comisión. -----

El C. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez: Con todo gusto, Consejero Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. -----

Haré una breve reseña de cuál ha sido el camino que ha seguido este documento, y un poco cual fue la parte central de la resolución del Tribunal, en el RAP-570. -----

Con fecha 23 de noviembre del 2011, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales. El 27 de noviembre del mismo año, el Partido Verde Ecologista de México interpuso recurso de apelación en contra de dichos Lineamientos, correspondiéndole el número de expediente SUP-RAP-570/2011. Con fecha 20 de enero de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente citado, señalando, en particular, que revocaba el Acuerdo del Consejo General 378/2011 y, sobre el particular, en el último párrafo del considerando quinto de la mencionada sentencia, se estableció lo siguiente: -----

Dice así el párrafo: "En tal virtud, ante lo fundado del motivo de inconformidad bajo estudio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, procede revocar el acuerdo CG378/2001 del Consejo General, por el que se aprueban los "Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales" -esta es la parte que me parece importante- "para el efecto de que dicho Consejo General emita, de manera independiente, los Lineamientos en materia de verificación del padrón mínimo de afiliados de los partidos políticos nacionales, para efecto de la constitución y conservación de su registro, así como los relativos a la transparencia en la publicación del padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos nacionales, en los que se



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

tomen en consideración los razonamientos y criterios establecidos por esta Sala Superior en la presente ejecutoria, para cada uno de los dos casos arriba precisados, diferenciando los objetivos que cada uno de tales Lineamientos tienen, sin restringir los derechos de afiliados, de posibles militantes adicionales, debiendo informar de ello a este órgano jurisdiccional en un plazo de 24 horas". -----

En virtud de lo anterior, el Consejo General deberá emitir dos instrumentos: los que nos ocupan el día de hoy, que son los Lineamientos en Materia de Verificación del Padrón Mínimo de Afiliados de los Partidos Políticos, para efecto de constitución y conservación de su registro, y los Lineamientos relativos a la transparencia en la publicación del padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos nacionales. -----

Tengo aquí una serie de argumentos que me parece, en este momento sería excesivo traerlos a la mesa, pero, lo importante, como ya se mencionó en la parte sustantiva del fallo del Tribunal, es que el Tribunal señaló que debían hacerse dos Lineamientos y no sólo uno. -----

Y un punto que me parece relevante y que se recoge en los Lineamientos que hoy están a consideración de esta Comisión, es el hecho de que se evite restringir los derechos de afiliados de posibles militantes adicionales. Cuando habla la Sala Superior de militantes adicionales, lo que quiere enfatizar es que, adicionalmente, aquellos militantes que estén en cada partido, que no cumplan con la definición contenida en la propia legislación; es decir, que tengan mayoría de edad y que, además, cuenten con Credencial para Votar con Fotografía, pueden también considerarse como parte del padrón de afiliados del partido; sin embargo, no para lo señalado por el Código Electoral, en el sentido de conservar, durante la vida del partido, el .26 por ciento de afiliados. Esa es la parte sustantiva. -----

Dicho ello, la ruta que la Dirección Ejecutiva está planteando es: Que estos Lineamientos se puedan aprobar en este mes, y los otros Lineamientos a los que hace referencia la Sala Superior, los estaríamos poniendo a consideración de esta Comisión. -----

Primero, el instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como partidos políticos nacionales, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir con dicho fin, en el mes de octubre y para el mes de noviembre, traer a la Comisión los Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de los afiliados de los partidos políticos. -----

Sería cuanto, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias señor Director Ejecutivo. Antes de abrir la discusión, ya me ha pedido la palabra la representación del PAN. -----

Yo nada más quiero enfatizar lo siguiente. Como ustedes han advertido de la exposición del Director Ejecutivo, estamos en presencia de un acatamiento que ordenó la Sala Superior a partir de febrero de este mismo año. Quiere decir que la expresión del Tribunal, creo que dice a la brevedad ¿o algo así, señor Director? -----

**El C. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Sí. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Ya esa brevedad se extendió casi medio año, o poco más de medio año. Entonces, ya no fue tan breve, para decirlo de alguna manera, a menos que nuestro concepto de la brevedad sea un poco más laxo. Pero hacerlo más amplio me parece un poco complicado. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero voy al punto central de los Lineamientos. En rigor, se trata de un conjunto de Lineamientos que está estableciendo la forma en la cual se tiene que dar cumplimiento a la formulación de los padrones de los militantes de los partidos políticos que, como bien lo señaló el Director Ejecutivo, se refieren al cumplimiento del requisito del .026 por ciento de afiliados que se requieren, para constituir un partido o, en la ampliación de la interpretación de ese requisito, para conservar el registro por parte de un partido político. Y aquí hay varias situaciones que están vinculadas a este tema. -----

En primer lugar, el concepto mismo de afiliado, que ha sido la deliberación que hemos tenido con el Partido Verde Ecologista de México particularmente. Y, en segundo lugar, la forma en que se va a desahogar el procedimiento. -----

Para decirlo con claridad, los Lineamientos se aprobarían y los partidos políticos en su conjunto, empezarían hasta abril o marzo del año que sigue a hacer las capturas de los nombres de los afiliados en el sistema que previamente tiene que presentar la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----

Quiere decir, en consecuencia, que todavía nos quedan alrededor de otro medio año, para empezar con la tarea de poder hacer la captura de esos nombres. Pero no sólo eso, sino que, en el momento que se empieza la captura de los nombres correspondientes, es un hecho que los partidos políticos van a disponer de un plazo de otro año, un año completo para poder continuar con esa labor y presentar su padrón de militancia, pero tienen un plazo de un año. -----

Así que me parece que toda la parte procedimental que está presentando la Dirección Ejecutiva, es un tema en el cual nos deberíamos de centrar ahora. Pero me parece que ya no hay mayor margen. Ya no estamos en presencia de una discusión de un documento que está siendo presentado por primera ocasión. -----

Yo me distancio un poco con el tema de que este asunto lo estamos conociendo de hace ocho días para acá, porque como ya lo mencionó el Doctor Benito Nacif, este tema se empezó a discutir hace más de un año. Ya tenemos un procesamiento más o menos amplio. Ya pasó el Presidente Nacif, ya pasó el Presidente Guerrero, y no me gustaría que, en mi caso, concluya en febrero siguiente mi periodo como Presidente de la Comisión de Prerrogativas, y el Consejero Córdova todavía tenga problemas para aprobar este. -----

Como pueden ver, yo voy a votar por Córdova para la Presidencia de la Comisión, pero de eso todavía falta. Aquí el asunto es que ya lo tenemos que llevar a la consideración del Consejo General, así que está a consideración de ustedes, y le voy a dar la palabra, en primer término, al representante del Partido Acción Nacional. -----

**El C. representante del Partido Acción Nacional, C. Licenciado Sergio Eduardo Moreno Herrejón:** Gracias. Buenas tardes a todos. -----

De entrada, efectivamente, no es un tema que se esté trayendo por primera vez a esta Comisión. En eso sí estamos de acuerdo. Es un tema que ya habíamos discutido con anterioridad, que derivó en una sentencia de la Sala Superior, que es el acatamiento que se está manejando ahora. -----

Estamos conscientes de que el punto toral de la sentencia de la Sala Superior era diferenciar entre la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos para efectos de la conservación de un registro y, además, su publicidad. Eso es algo que tiene que distinguir. -----





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Revisando el documento, efectivamente, en este documento que nos circulan no entran al tema de lo que va a ser la publicidad del padrón de electores, eso lo vamos a dejar pendiente para una posterior discusión, que es lo que estamos viendo. -----

Por lo que hace al cumplimiento de los requisitos, efectivamente, es indispensable cumplir con esa obligación del 24 del Código, y es necesario que todos los partidos políticos otorguemos certeza de quiénes son nuestros afiliados, quiénes son los que lo integran, y si ese es el número que nos permite conservar nuestro registro como tal. ----

Por parte de la representación del Partido Acción Nacional, nosotros ya circulamos este proyecto a la Dirección del Registro Nacional de Miembros, que es parte del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, para su revisión, porque es ahí en donde se hace el trabajo día a día de mantener actualizado nuestro padrón de militantes. -----

También, como ustedes saben, nuestro padrón ya tiene mucho tiempo que es consultable en el sitio de Internet del Partido Acción Nacional, del PAN. Nosotros tenemos, además la distinción entre los activos y los adherentes, ya de buen rato, con alguna de esta información que se pide en los Lineamientos, no toda. Efectivamente, tenemos que darnos a la tarea y estamos de acuerdo con el plazo de la captura. -----

Nosotros sí podemos trabajar con la aprobación de estos Lineamientos. Efectivamente, necesitamos que nos lleguen nada más las observaciones por parte de la Dirección del Registro, por eso el plazo que está señalando el Consejero Baños, no en la sesión de mañana, sino en la de la próxima semana se nos hace razonable para poderlo revisar.

Efectivamente, hay cuestiones que marcó la Sala Superior, como el plazo éste de la brevedad, del informar 24 horas. Y también sabemos que, finalmente, todos los partidos políticos seguimos teniendo abierto nuestro derecho para interponer los medios de impugnación que consideremos necesarios una vez que esto se considere aprobado. ----

No tenemos mayores observaciones, salvo lo que nos haga ver el Registro Nacional de Miembros, que son quienes manejan nuestro padrón de militantes. Sí es importante la verificación que ahí se maneja de las defunciones, de los registros únicos, de los registros en el Padrón, porque eso también nos va a dar certeza de quiénes, a nosotros como partidos políticos, quiénes están solicitando también ser miembros o quiénes también se quieren afiliar y ver si están en uso de esa prerrogativa y de ese derecho de asociación. -----

Entonces, nosotros seguimos en la revisión del documento, de entrada lo vemos bien, no tenemos mayor inconveniente. También, respetamos que los otros partidos políticos lo estén revisando y lo tengan que ver con sus respectivos órganos partidistas, pero nosotros sí estamos a favor de la transparencia. Primero, de todo lo que son los integrantes de los partidos políticos; y, Segundo, también del cumplimiento de ese requisito y de esa obligación legal. -----

Vamos bien, vamos por partes. Ahora nada más estamos para la verificación del padrón de afiliados y saber si eso nos permite: o conservar el registro o, en su caso, alguna agrupación política solicitar el registro como partido político. También no hay ningún problema. Después ya podremos sentarnos a discutir en cómo se le va a dar publicidad con lo que implica la protección de los datos personales, con lo que implica transparencia, con lo que implica también lo que en el Órgano Garante. Muchos de nosotros como partidos políticos nos hemos enfrentado ante las solicitudes de nuestros padrones, muy particulares o muy específicas. Eso creo que se puede discutir aparte de estos Lineamientos. -----



Este es el primer paso, y es importante tenerlo, porque es una obligación legal y, además, de requisito de existencia constitucional de un partido político como tal. -----  
Entonces, nosotros no tenemos ningún inconveniente. En su caso, si recibimos alguna observación por parte del Registro Nacional de Miembros se la haremos llegar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que se pueda trabajar y, obviamente, para que se discuta aquí en la Comisión. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, señor representante. Tiene la palabra el Consejero Córdova y, después la representación del PRD. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias al Consejero Marco Baños, Presidente de esta Comisión. Creo que se ha dicho bien por parte de la representación del PAN, estamos en una etapa de actuación de un requisito, que si bien ha estado en la ley desde hace mucho tiempo, con variaciones a propósito de los porcentajes, digamos, tiene una razón de ser esencial y consecuentemente la aprobación de una norma reglamentaria como la de estos Lineamientos es ineludible, cosa que en lo particular celebro. Me perdí parte de toda la discusión y negociación previa, pero celebro mucho poder llegar a este tramo tal vez final, no lo sé, de este documento. -----

Por lo pronto, adelante, que acompaño el sentido de mi voto, en el sentido de acompañar el mismo; no sin obviar que detrás de este, más allá de las complejidades prácticas que puede tener cada partido a partir de los Estatutos y de las distintas categorías que puede tener, digámoslo así, los ciudadanos y no sólo, porque entiendo que también, y creo que es algo muy positivo que algún partido político pueda tener algún tipo de adherencia de parte de individuos en vías de ser ciudadanos, es decir, mayores de edad. -----

Es decir, es un tema complejo, y es un tema que hay que abordar con toda, con una lógica de comprensión de la realidad política y además de lo que queremos. -----

Creo que no es deseable en esta idea de formar ciudadanía, que planteemos que las personas pueden hacer política sólo hasta que cumplan mayoría de edad. Insisto, hay una discusión conceptual muy amplia en ese sentido, detrás, que no pretendo editar aquí o reeditar aquí. Simple y sencillamente, señalar un problema más de tipo, si se quiere, terminológico, más todavía que conceptual. -----

Y es que cuando la propia Constitución habla del derecho de asociación, artículo 9, o del derecho político de asociación política, es derecho ya de los ciudadanos en el artículo 35. -----

Digamos, me parece que está haciendo una referencia, una noción mucho más amplia que trasciende a la participación activa un partido político. Las cosas tal vez se complican cuando leemos el 41, y ahí ya se habla de la afiliación en cuanto tal. ¿A dónde quiero llegar? Creo que está claro el sentido del propio Lineamiento, en cuanto a normar quiénes son aquellos ciudadanos respecto de los cuales se tiene que hacer una verificación para constituir un partido político o, bien, para mantener el registro al que hace referencia el artículo 24 del COFIPE. -----

Mi preocupación es que aquí se haga una categorización, digámoslo así, de la figura del afiliado que si bien, insisto, existe en la Constitución, pero tiene que ser leída de manera integral; pudiéramos eventualmente estar cerrando la puerta a otras formas de participación política asociativa, incluso, dentro de los partidos políticos. Pero que no debe ser confundida con aquellos que deben ser contabilizados para efecto de la Constitución y del mantenimiento del Registro. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En ese sentido, me permito sugerir, he tenido ocasión aquí de comentarlo muy brevemente con el Consejero Baños, de proponer una modificación de redacción muy menor, pero que permita dar cuenta de este sentido. Es decir, el Lineamiento lo que pretende no es restringir la figura del ciudadano, este es el espíritu me parece, perdón, del ciudadano, del afiliado, solamente aquellos que son mencionados en el artículo 24.

Pero sí establecer bases ciertas para que solamente aquellos ciudadanos que cumplen los requisitos determinados que exige el artículo 24 sean normados por el Lineamiento.

En ese sentido, si se quiere, que es más un prurito terminológico, pero la propuesta de modificación es, por un lado, al considerando onceavo, al final del segundo párrafo del mismo, ahí cuando se cita el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del COFIPE, así como la tesis de relevante, que es 121 del 2001, y sugiero esta modificación: -----

"Se colige que el afiliado a un partido político nacional para los efectos de la Constitución y conservación de registro legal, debe contar al menos con las características siguientes". -----

Por cierto, una nota al margen. Yo quitaría esto de "tener un modo honesto de vivir", que sigo sin entender qué demonios es, pero entiendo que está en la Constitución en el artículo 34... -----

Tiene que ver con perspectivas bastante subjetivas. Pero también entiendo que no es una tarea de esta Comisión, ni del Consejo, sino ser constituyente permanente. En fin, dejo de lado esta apostilla, pero que tiene que ver más con filias y fobias a la redacción de la Constitución. -----

Y, consecuentemente, habría que hacer una modificación al Lineamiento Primero; tal vez, desde mi punto de vista, sobra el "únicamente" con el que se comienza la propuesta de redacción; lo dejaría, sugiero que quede así: "Para los efectos de los presentes Lineamientos". Y una vez que se han hecho los requisitos, esto es en el segundo párrafo, una redacción que quede de la siguiente manera: "Así, para los efectos de la constitución y conservación del registro legal de un partido político, no serán considerados... -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** En la contabilización. Pero lo puede poner muy expreso. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Exacto. "...aquellos miembros que no cumplan con los anteriores requisitos". -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Exacto. Y quedan incluidos, en consecuencia, perdón que lo interrumpa. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Sí, adelante. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Los menores de edad, por ejemplo, que es una preocupación de los partidos, ¿sí, me explico? -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Pero que no son contabilizados, para efectos del artículo... -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Nada más un detalle. Yo estoy totalmente de acuerdo con el Doctor Córdova. Para la contabilización, exclusivamente vamos a tomar en cuenta los que están anotados en el padrón; para estar en el padrón, son mayores de 18, como dice el Lineamiento Primero en los incisos. Creo que también este tema del "modo honesto de vivir", sí hay que quitarlo. Yo también estoy de acuerdo con... En fin, hay que verlo, pero sí está medio exagerado; siempre lo ponemos ahí para todo, pero quién sabe cómo se pueda acreditar eso. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En fin, tienes una moción, Lorenzo, (refiriéndose al Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello) de parte del representante del PAN. Adelante, Sergio. -----

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Eduardo Moreno Herrejón:** Cuando estábamos discutiendo, un poco, las reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias y de Propaganda, se manejaban conceptos que son: militante, afiliado y luego simpatizante de un partido político. En ese entonces, se remitía a la creación de estos Lineamientos. Sí es importante, y comparto la preocupación del Consejero Córdova y comparto la redacción, precisamente, que aclara muy bien de esos Reglamentos y más ahora que la dice, que esta definición de afiliados nada más está siendo para efecto de la conservación y de la pérdida del registro. -----

En el caso de nosotros, sí tenemos una distinción, dentro de nuestro padrón de afiliados, primero lo que consideramos como un miembro activo o como un adherente. Ya como Partido Acción Nacional. -----

Segundo, también tenemos un padrón, y eso está también distinto al que se encuentra en el registro nacional de miembros de nuestros afiliados en la Secretaría de Acción Juvenil, que vienen siendo, precisamente, nuestros menores de edad, nuestra potencialización, y está también separado como parte del registro nacional de miembros, aunque algunos de ellos, que ya son mayores de edad, también se encuentran dentro de miembro activo y pueden estar dentro de esta etapa o de Acción Juvenil. -----

Fíjate que no, Iván, (refiriéndose al representante del Partido Revolucionario Institucional) hemos encontrado dobles todavía, porque todavía no nos han contado esto del registro a nadie; vamos a ver qué pasa cuando los cuenten a todos. -----

La pregunta nada más es: ¿Está usted de acuerdo en que la definición de afiliado es únicamente para la conservación del registro o, en su caso, la acreditación del registro? Y no para efecto de emisión de propaganda u otra cuestión que pueda entrar, ajena. Porque en ese entonces se hablaba de la remisión a esta definición que nos dieran en esta Comisión o en estos Lineamientos. -----

**El C. Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Yo no estoy de acuerdo. Nada más creo que es importante la acotación que se sugiere, precisamente porque, dada la complejidad interpretativa que nos presenta la Constitución y los otros ordenamientos del Instituto, me parece que podríamos generarnos complicaciones innecesarias si tajantemente decimos que afiliados son solamente aquellos que cumplen nuestros requisitos, en general, así sin más. Porque, eventualmente, podríamos estar entrando en una dimensión de restricción de la acción política del derecho de asociación y sus implicaciones, en general. -----

Por eso, creo que para efectos de este Lineamiento, deberá entenderse por afiliado, para los efectos del artículo 24 del COFIPE, los que cumplan esos requisitos. O sea, es una doble acotación en este mismo sentido, que nos permite caminar con la aprobación de este Lineamiento, sin obviar la complejidad de la discusión que tiene para otros efectos, ni acotar la discusión en ese sentido más adelante. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** ¿Usted había terminado Consejero? Tiene otra moción del Verde. -----

**La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros:** Preguntarle acerca de qué ocurre en el caso de las credenciales 03, cuando algunos mexicanos, por ejemplo en el extranjero, no pudieron actualizar su credencial. Ellos quedarían dados de baja. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Y en el caso de los domicilios irregulares, cuando el Padrón Electoral, el Registro, por error saca a los afiliados y los da de baja por error, porque suele pasar, tenemos muchos domicilios irregulares. ¿Cómo se va a proceder en ese caso? -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Respecto de lo primero y es una respuesta de botepronto evidentemente, porque tiene su complejidad jurídica la pregunta. Respecto de lo primero, hasta en tanto la ley no diga otra cosa, quienes tienen Credencial 03 y ocurrirá por lo pronto, hasta que no haya una modificación legal también con los siguientes procesos de depuración del Listado Nominal, siguen permaneciendo en el Padrón Electoral. Por lo tanto, la interpretación con los Lineamientos, tal como están elaborados y el punto "E" del Lineamiento Primero, si no me equivoco, establece en el Padrón Electoral Federal, en una interpretación incluso maximizadora de la lógica del derecho de asociación política, no tendríamos mayor problema, hasta en tanto la ley no diga otra cosa. Cuando se modifique la ley y se diga "todas aquellas credenciales que han perdido caducidad, implicarán dar de baja del Padrón Electoral al ciudadano titular de la misma", estaremos en otra hipótesis legal. -----

Por lo que hace al segundo tema, entiendo el punto, pero es un punto que trasciende este Lineamiento. Es decir, el dar de baja del Padrón Electoral a algún ciudadano, a partir de los distintos mecanismos de depuración, entre otros, por ejemplo las inconsistencias del domicilio, eventualmente algún incluso error técnico en la eliminación de los duplicados, eso tiene consecuencias mucho mayores, porque para el ejercicio de gran parte de los derechos políticos, el propio COFIPE establece contar con la credencial y estar inscrito en el propio Padrón Electoral. -----

Creo que es una discusión que rebasa estrictamente estos Lineamientos en cuanto tales, que no impactan en su redacción y que tienen que ver más bien con el caso en el que, por alguna eventual equivocación del Registro implica dar de baja a algún ciudadano de la base del Padrón Electoral, el litigio eventualmente ante el Tribunal Electoral para ser restituido, implicaría en automático, efectos para el propósito de este Lineamiento, me da la impresión. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Tiene ahora la palabra la representación del PRD, Fernando Vargas. -----

**El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, buenas tardes. Desde luego, la resolución del Tribunal hace una serie de consideraciones que nos obliga a revisar nuestros Lineamientos, y me parece que nos da una oportunidad de hacer esas revisiones, como las que comenta el Consejero Córdova. Y me parece que habría que revisar con cuidado este Lineamiento, la adecuación a la resolución que se ha emitido y hay elementos interesantes respecto al tema de los afiliados precisamente. El tema de afiliado, para efectos de verificación del mínimo del padrón de cada partido político y también para efectos de transparencia. ----- Me parece que el tema del afiliado, con la resolución del Tribunal, redimensiona esta situación y tiene que ser definido. -----

El tema del afiliado en el Considerando 11 que ya se comenta acá y también en el Acuerdo Primero, refiere, hace una serie de relaciones a los Estatutos de los partidos políticos. A mí me parece que no es apropiado, no estamos regulando Estatutos de los partidos políticos, estamos estableciendo, con base a la ley, el carácter, el término, el alcance de afiliado. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Me parece que la referencia a los partidos debería de eliminarse, tanto los Estatutos de los partidos, como estos Lineamientos dependen de lo que establece la Constitución y la ley, y este Lineamiento no depende de lo que digan los Estatutos de los partidos. -----  
Con independencia que se tomen en consideración, me parece que no puede ser un sustento del acuerdo lo que puedan establecer los Estatutos respecto a este término. ----  
El término afiliado, desde luego parte del artículo 41 de la Constitución, donde establece el derecho a la libre afiliación y, precisamente, de los ciudadanos. Y me parece que ese es nuestro punto de partida. -----

El Código Electoral, establece como sinónimos del afiliado también el término de militante, de manera indistinta se refiere a afiliado-militante y, desde luego que un afiliado militante es un miembro que forma, va formar parte, pasa a integrar un partido político. Ese es el carácter de afiliación individual. Ahí traemos en el Considerando 10, incluso una tesis sobre militante o afiliado que se establece como sinónimo. -----

Me parece que en el acuerdo estas características, los derechos del militante, del afiliado, pasan a confundirse como si fueran requisitos para ser militante o afiliado a un partido político. Me parece que para ser militante o afiliado de un partido político, lo que establece la Constitución: Basta afiliarse y, desde luego para afiliarse cumplir con los requisitos que establecen los Estatutos, los cuales también tendrán que ser acordes con la Constitución y con el COFIPE. -----

Me parece que hablar, diferenciar a los afiliados de militantes a partir de lo que establezcan los Estatutos o los derechos que se puedan establecer con los mismos, no son características que dan ese carácter de militante o afiliado, son derivaciones de formar parte de un partido político; todos los militantes deben de tener los mismos derechos con independencia, eso lo establece la Constitución y el COFIPE, con independencia de lo que interpreten los partidos políticos. -----

La resolución que comentamos, que aquí se determina acatar, desde luego apunta, también agrega un elemento muy importante, agrega el elemento del artículo 1 de la Constitución Federal y establece que debe de tomarse en consideración. -----

Me parece que a partir también de esta consideración del Tribunal, nosotros debemos de establecer la definición de militante y de afiliado de manera igual para todos los partidos políticos y para todos los ciudadanos. No hay razón para hacer distinción alguna, eso formará parte de los Estatutos de los partidos, los militantes también tendrán la oportunidad de hacer valer sus derechos a lo interno de cada partido político. -----

Pero con independencia de eso, nosotros, me parece, que debemos de adecuar la definición de militante-afiliado, simplemente a lo que establece la Constitución, que es aquel ciudadano que de manera libre decide integrarse y formar parte de un partido político. Me parece que ahí es donde debe de agotarse la definición de lo que es un militante o afiliado. -----

Desde luego, las condiciones que se requieran para el registro, todas las consideraciones de verificación que existen son con independencia de este carácter de un ciudadano que libremente decide integrarse a las filas de un partido político. Esa debe de ser la definición, y todos los instrumentos de verificación de identidad del ciudadano, de formar parte, estar empadronado o contar con credencial de elector, desde luego son instrumentos de verificación de identidad, pero no de característica de ser ciudadano afiliado o militante de un partido político. Me parece que tenemos que hacer perfectamente esta distinción. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Otro punto que también nos da oportunidad de revisar, es el punto de los sistemas de bases de datos. En el Acuerdo, tenemos el punto tercero del Acuerdo, que refiere establecer todo un sistema de captura. El Acuerdo Tercero habla de un sistema de captura para los partidos políticos que diseñarán la Dirección Ejecutiva y UNICOM, y me parece que no es acorde con el tercero transitorio del Acuerdo. -----

El punto tercero transitorio del Acuerdo refiere, digo, para tener certeza en el mecanismo, refiere que: La UNICOM en coordinación con la Dirección de Prerrogativas, antes del inicio del plazo a que se refiere el Lineamiento Cuarto del presente documento, instruirá la posibilidad de transferir el sistema de cómputo a que se refiere el Lineamiento Tercero, la información contenida en la base de datos de los afiliados con que, en su caso, cuenten los partidos políticos. -----

Todos los partidos políticos desde luego contamos con bases de datos de afiliados y, desde luego, también forman parte de la información pública que debemos disponer los partidos políticos. Todos tenemos sistemas de cómputo, como lo refiere este artículo tercero transitorio, me parece que la dinámica que deberíamos de seguir, atender este punto tercero transitorio; y me parece que está por descontado lo que establece el artículo tercero, no hay necesidad de ninguna exploración. -----

Desde luego que existen sistemas informáticos, programas que permiten emigrar las bases de datos que hoy los partidos políticos contamos. Nuestras bases de datos están incorporando constantemente datos y son bases de datos manejables y que pueden emigrar a uno u otro sistema. -----

Me parece que entonces necesitaríamos revisar este mecanismo de crear un sistema de captura, y solamente remitirnos al punto tercero en estos términos, donde la base de datos de los partidos políticos la entreguemos para su revisión. Y, desde luego, el punto tercero del acuerdo tendría que ver ya con un tema de actualización y no de captura o inmigración de bases de datos. -----

Esa me parece que es una oportunidad también de revisar el mecanismo del acuerdo en este último punto que comento, del sistema informático. Si ustedes ven, ahí es un asunto de congruencia, tanto en el punto transitorio, como el punto del Acuerdo. -----

Quisiera, dejar sobre la mesa estas dos consideraciones para revisar el Acuerdo. Gracias. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias a usted, señor representante. Tiene ahora la palabra el Consejero Nacif y después el Director Ejecutivo.

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Baños. Quería intervenir en torno al punto planteado por la representación del Partido Verde, que en realidad fue una pregunta al Consejero Lorenzo Córdova, que tenía que ver con el caso de las credenciales que han perdido vigencia. -----

Realmente el COFIPE no nos ayuda mucho en términos de orientar a la autoridad qué ocurre una vez que una credencial pierde vigencia. No nos dice si eso implica que lo damos de baja del padrón o no. Tácitamente, el transitorio, creo que es el octavo transitorio, nos da a entender que tenemos que darlos de baja del Listado Nominal, porque nos dice que no podrán votar a partir de, en el caso de la 03, a partir de la Elección del 2012; y, entonces, de ahí nosotros interpretamos que la implicación de la pérdida de vigencia que está claramente en la ley es la baja del Listado Nominal, como un mecanismo de depuración del Listado Nominal. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero también entendemos que es un mecanismo de depuración del Listado Nominal, pero también entendemos que es un mecanismo de depuración del padrón, no solamente del Listado Nominal. -----

Creemos que, eventualmente, tenemos que aprobar un Acuerdo en el Consejo General, para dar de baja los registros a través de los cuales ya puede no haber ciudadanos de carne y hueso, los registros también darlos de baja del Padrón Electoral. -----

Esa es una discusión todavía pendiente. Pero creo que tenemos que llegar a ella, a reserva de que, eventualmente, se modifique la ley, y en la ley se ponga algo diferente a lo que está actualmente. Pero, en los términos en que está actualmente escrito el artículo, me parece que es el 300 del COFIPE, perdón, el 200 del COFIPE y luego el transitorio, creo que tenemos que darlos de baja del padrón en algún momento, y ese es un tema que todavía está abierto y que tiene que resolver el Consejo General. -----

Yo creo que para cumplir con los requisitos de afiliados, lo más fiable es un Listado Nominal depurado; yo creo que eso daría certeza, a los partidos políticos, de que efectivamente sus afiliados son personas que tienen un documento válido de identificación personal y una credencial para votar válida. -----

Y creo que este es un tema fino que, eventualmente, habrá que resolver a través de la Comisión Nacional de Vigilancia, y luego tendrá que llegar al Consejo General, pero yo quería plantearlo. -----

Por otro lado, en lo que respecta al esquema por el cuál se hará la entrega de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los Lineamientos están planteados de tal manera en que, en primer lugar, son los partidos políticos los que tienen la responsabilidad de recabar esa información y de entregarla al Instituto Federal Electoral. -----

Compartimos un interés en que esa información se entregue en un formato que facilite su verificación; es decir, si entregan una base de datos en vez de un listado impreso de millones de nombres y datos. -----

Los Lineamientos están formulados de tal manera, en que queremos trabajar, junto con ustedes, para fomentar. Además, para ustedes es más fácil llevar un registro en medio magnético, electrónico, una base de datos, y entregarla de esa manera al Instituto Federal Electoral, pero siempre con el principio de que quienes tienen que construir esa base de datos son los partidos políticos; la responsabilidad del IFE consiste en verificar esos datos. Y los Lineamientos lo que proponen es que trabajemos juntos, para que ustedes puedan construir esa base de datos o darle a esa base de datos que ya tienen, el formato más adecuado para que ustedes puedan administrarlo y nosotros podamos verificarlo, por otro lado. Gracias, Consejero. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias a usted, señor Consejero. Tiene ahora la palabra el Director Ejecutivo. -----

**El C. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Gracias, Presidente. Yo solamente quisiera abonar un poco lo que ya ha señalado el Consejero Córdova y el Consejero Nacif en los temas que tocaron, tanto la representante del Partido Verde, como el representante del PRD. -----

Por lo que hace al tema de los domicilios, la inconsistencia de los domicilios a que hacía referencia la representante del Partido Verde, no hay que olvidar que el propio Lineamiento contempla un apartado en donde se tiene previsto cuáles serían las acciones de parte del propio Instituto, en términos de la verificación de los afiliados. -----





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Lineamiento Séptimo, y en particular el inciso b), que habla de los registros únicos, prevé una serie de hipótesis para el tema de domicilios, para el tema de defunciones. Creo que está contemplada la preocupación que señalaba la representante del Partido Verde en el propio Lineamiento y, en particular, en el Lineamiento Séptimo y el desarrollo del mismo. -----

Y por lo que hace a la intervención del representante del PRD, al referir que el Acuerdo en su apartado 11, hacía referencia a los Estatutos de los partidos políticos, me parece que la referencia que se hace a los Estatutos de los partidos políticos es simplemente ilustrativa. -----

La intención de hacer este apunte, tiene como objetivo señalar que el concepto de militante o afiliado tiene otras acepciones, dependiendo el caso del partido político y el tratamiento que el propio partido político da en sus propios Estatutos, pero no más allá de ello. Simplemente es una referencia de carácter ilustrativa. Es cuando Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Adriana del PRD, por favor, y después la representación de Nueva Alianza. -----

**La C. representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega:** Buenas tardes a todos. Leyendo la sentencia del Tribunal, una de las cuestiones que señala la sentencia es que el documento de estos Lineamientos excede los tópicos regulados en lo previsto en el artículo 5 Transitorio, que únicamente se refiere a la emisión de los Lineamientos para la verificación y revisión de los padrones electorales. En ese sentido, me gustaría hacer notar que el artículo transitorio segundo, pretende establecer que los datos personales que se entreguen, derivado de los Lineamientos, se consideran confidenciales y que sólo pueden ser utilizados en los términos que establecen las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y no podrán entregarse a ningún sujeto externo al Instituto, con el objeto de garantizar su protección. -----

Esto lo plantean de una manera en la que se dice, en tanto no se emitan los Lineamientos establecidos en el artículo transitorio décimo y décimo sexto del Reglamento de Transparencia, estos datos deben de tener este carácter. Pero los datos que se van a entregar en virtud de este Lineamiento, se van a empezar a entregar una vez que esos Lineamientos ya hayan sido emitidos, porque los Lineamientos, según el punto de acuerdo número cuatro de este mismo instrumento, señala que dentro de los 60 días posteriores a la conclusión del proceso electoral se van a emitir esos Lineamientos. -----

Es un sinsentido poner este segundo transitorio, si primero se van a emitir esos Lineamientos y, posteriormente, se van a empezar a entregar los datos en términos de los Lineamientos. -----

Mi sugerencia es que se elimine este párrafo o el transitorio segundo, porque ya van a ser emitidos estos Lineamientos, conforme lo establecen el sexto y el décimo sexto transitorio. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muy bien. Tiene la palabra la representación de Nueva Alianza. -----

**La C. representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada Arleth Salazar Alvarado:** ...el Director Ejecutivo de Prerrogativas, en relación con las referencias a las normas estatutarias. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entiendo que el inciso g) del Lineamiento Primero, se retoma de la tesis jurisprudencial 21-2001, siendo que de ahí viene a que se haga referencia a los derechos y obligaciones establecidos en la norma estatutaria. Pero, en cuanto al inciso f), ahí sí coincido con Fernando, (refiriéndose al representante del Partido de la Revolución Democrática), en que no debería de haber una referencia a los Estatutos. Incluso, para que sea concordante con el considerando 11, que no refiere el último párrafo, no creo que sea lo más afortunado, porque en un momento dado cómo se va a comprobar que el afiliado haya cumplido con el procedimiento de afiliación establecido por el partido o en los Estatutos. -----

Creo que estaría de más esta redacción, que deberíamos de buscar una redacción que haga referencia nada más haberse afiliado de manera libre y voluntaria como lo establece la Constitución, sin más. -----

Y en cuanto a... parcialmente coincido, creo que no se opone el hecho de que esté esta redacción así, porque se toma de la tesis de jurisprudencia del Tribunal. Eso es por un lado. Y, por el otro, en cuanto al Lineamiento Cuarto que se establece la fecha de ingreso, entiendo que es a partir de que estos Lineamientos se emitan, pero qué fecha se va a tomar: ¿La de la solicitud del ciudadano, la de la aprobación de afiliación o qué fecha es la que debemos de tomar? Esa sería la pregunta. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sobre esta última pregunta, Alfredo. De las propuestas que están sobre la mesa, las que se resuelven rápidamente es la contradicción que señala Adriana, que estoy de acuerdo. Creo que si eliminamos el considerando segundo se resuelve la contradicción, perdón, no el considerando, sino el transitorio segundo, gracias por la aclaración. -----

Y hay una pregunta concreta de la representación de Nueva Alianza, no sé si tengas ahí una respuesta para ese punto. -----

**El C. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** No en este momento. Perdón, pero no capté toda la intervención, estaba precisamente consultando el punto del transitorio segundo, pero si me da un segundo. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** En un segundo. -----

**La C. representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega:** ¿La van a plantear o ya la tienen anotada? -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Pienso que sí, porque se nos distrajo el Director Ejecutivo. -----

**El C. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Perdóneme. -----

**La C. representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega:** Era con la fecha de ingreso que se debe de registrar. ¿Cuál se debe de tomar? ¿La de solicitud del ciudadano o cuando el partido acepta que ese ciudadano haya formado parte o se considera afiliado? Creo que aquí es un problema, porque, incluso, a lo mejor hay partidos que no lo tengan. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Cuando es aceptado por el partido, porque una cosa es que uno solicite y otra una decisión formal de los órganos competentes para aceptarlo. -----

**Sergio, (refiriéndose al representante del Partido Acción Nacional), ¿tú tienes otra intervención?** -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Eduardo Moreno Herrejón:** Sí, pero no sé si en la primera ronda alguien falta, porque ya hablé. - **El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Tú ya llevas como tres, pero aquí no son acumulativas. Adelante, Sergio. -----

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Eduardo Moreno Herrejón:** Desde nuestro punto de vista sí es importante la remisión a los Estatutos del partido, y creo que, además, la tesis que han citado aquí es muy clara, porque claramente, dice: "La acepción militante o afiliado, que ese es el único concepto que además unifica tanto el Código y se puede unificar a la Constitución y ya lo interpretó la Sala Superior, dice: Contenida en los artículos 26, 27, 28 y 38 del Código que eso era anterior porque es de 2001, se refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político". Formalmente, ahí está la primera característica. Es decir nos exige un requisito de forma. -----

Segundo, dice: Quienes participan en las actividades propias del mismo Instituto, ya sea en su organización o funcionamiento -y aquí viene la revisión por parte de la tesis- y que estatutariamente cuentan con derechos como el de ser designados candidatos a un puesto de elección popular y obligaciones como las de aportar cuotas. La misma tesis ya nos está remitiendo a una cuestión de los Estatutos. -----

Ahora, nosotros internamente como partidos políticos manejamos diferentes conceptos: miembros, afiliados, simpatizantes, militantes, adherentes; sin embargo el Código solamente distingue entre afiliado y simpatizante y, en su caso, dentro de los afiliados a otras personas les da la categoría de dirigentes. Serían las únicas tres diferencias que marca el Código y que, además, también han sido reconocidas por parte del órgano electoral y por parte del Tribunal Electoral. -----

Aquí nada más es: Miembro y afiliado que sí son conceptos que se deben de unificar, eso sí se utilizan distinto. Y, en su caso, después estaría pendiente nada más definir qué se entendería por simpatizante, que era un poco la pregunta que le planteaba al Consejero Córdova respecto a: Ellos sí son sujetos de sanción o de responsabilidad, incluso hasta en materia de financiamiento para las aportaciones, como por la posible difusión de alguna propaganda que se pueda considerar como propaganda electoral. ----- Pero eso no es lo que se está viendo en este momento y en este caso. En este caso, nada más se está viendo la definición de afiliado entendida como, lo que dice la tesis y entendida como un miembro, y ya dijimos que es independiente del derecho de asociación del nueve, por eso las inquietudes del PRD o de Nueva Alianza creo que se salvaguardan, precisamente con la misma redacción de aquí de los Lineamientos al decir que no hay problema, o no interfiere con su derecho de afiliación del nueve, en armonía con el del 41 en su carácter de ciudadano. -----

El carácter de afiliado para efectos de conservación del registro, es el mismo que está marcando la Sala Superior, y creo que es el mismo que en la misma sentencia nos está marcando, porque esa fue la litis o lo que preocupa al Verde en su momento de su apelación, y creo que se subsana con la redacción así como está. -----

Es importante la revisión de los Estatutos, porque además nosotros internamente sí tenemos distinciones; y con la duda que plantea Nueva Alianza, es el momento en que el partido político le va a dar ese carácter, como tal; no basta con que yo señale o vaya, y así lo voy a poner en un ejemplo, pero vaya a un mitin y firme o regale una copia de mi credencial y ya con eso voy a ser miembro de algún partido político. Porque entonces no se ve precisamente el derecho de afiliación o la manifestación propia de la voluntad tanto



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

del partido, porque este es un acuerdo bilateral, tiene que ser el partido y el ciudadano. Me quiero afiliar y yo partido te recibo como afiliado, te acepto como tal. Eso es lo que debe de definir ese concepto y es lo que está marcando los Lineamientos. -----

Entonces, desde nuestro punto de vista, si es importante la remisión a los Estatutos, porque además es parte de la auto determinación de los partidos políticos. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. ¿Alguna otra intervención? -----

Bien. Entonces vamos a proceder a la votación del Anteproyecto para que, de ser aprobado por la Comisión, se eleve a la consideración del Consejo General con las siguientes características: Primero, tomando en consideración la propuesta que hizo el Consejero Córdova al -si no me estoy equivocando- segundo párrafo del considerando once y, por consecuencia, el ajuste en la redacción de Lineamiento Primero, particularmente al párrafo también segundo del propio Lineamiento Primero. -----

Luego, tomando en consideración la eliminación del transitorio segundo, conforme a la propuesta de la representación del Partido de la Revolución Democrática por el Poder Legislativo. Tengo la impresión que no tenemos mucho que hacer con las definiciones de afiliados y demás conceptos que están, porque, justamente, el Lineamiento lo que está haciendo es retomar la expresión de Estatutos que es donde se resuelven estas categorías internas de afiliación a los partidos políticos; así que, me parece que básicamente estos son los ajustes que tendríamos que estar incluyendo, si es que no me está faltando alguna, señor. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Pretende la representación del Poder Legislativo del PRD, eliminar el... -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** No, pero ya lo mencioné, la eliminación del transitorio segundo. -----

Entonces, son las dos observaciones propuestas, planteadas por el Consejero Córdova al considerando y al Lineamiento Primero, ahí está la redacción listada por él; y la eliminación del transitorio segundo en la propuesta del PRD. -----

Señor representante del PRI. -----

**El C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Iván Pérez Salazar:** Gracias, Consejero Presidente. Nuevamente para insistir, parte de la propuesta o del argumento para formular la propuesta inicial fue que nosotros no habíamos tenido tiempo de revisar el proyecto que se nos había planteado. Entonces, ahora quisiera proponer, de ser posible, que nos dieran tiempo. En primer lugar, que se volviera a circular el proyecto tal con las modificaciones que se han planteado y que se pudieran aprobar, o que se pudieran modificar; y que tuviéramos una reunión, ya que se pretende llevar a la sesión, no de este jueves, sino de este jueves en ocho, que nos pudiéramos reunir la próxima semana para volver a revisar el proyecto tal como está planteado. Y darnos tiempo a nosotros de poder acompañar con mejor ánimo el proyecto, ya con la conciencia de haber revisado a cabalidad todo el Lineamiento. -----

Esa sería mi propuesta. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Tengo, perdón señor representante del Partido Verde. -----

**La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros:** Gracias. En ese sentido nosotros secundaríamos esa propuesta de una nueva reunión, tomando en cuenta que nosotros fuimos el partido político quien impugnó esa situación. -----



Y derivado, y respetando la manera de que cada uno de los partidos se conduzca, nosotros también a nuestro Comité Ejecutivo Nacional mandamos la documentación, pero mandamos la documentación que se está presentando el día de hoy. Derivado de ello, son pequeñas las modificaciones. Pero creo que para nosotros sí también esa sería una base importante el poder tener el definitivo, el poder plantearlo como tal a nuestras autoridades y derivado de ello, obviamente nos queda también, no estoy diciendo que sea esa la situación, pero podríamos volver a tomar una acción diferente o no estando de acuerdo con ello, y creo que esa sería una manera de poder evitarlo nosotros. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Es una forma elegante de decir que lo podían impugnar, pero agradezco mucho el tono suave, en medio de este clima que hoy tenemos, pero es muy respetable el punto de vista. -----

También una moción de Nueva Alianza. -----

**La C. representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada Arleth Salazar Alvarado:** Para solicitarles atentamente que pudieran considerar, ya se discutió, posponer únicamente la aprobación con la nueva versión. Entiendo lo de la brevedad. Pero, con todo respeto, este periodo breve ya se llevó siete meses; por dos semanas más, no creo que haya ningún problema, más si es una petición de los partidos políticos. -----

Acompañaría la propuesta del PRI de que nos hicieran poder postergar la aprobación con ya la versión definitiva y, de preferencia, ya que concluya completamente el proceso electoral. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Déjenme plantearles a ustedes lo siguiente: Primero. Me parece que el tema de mayor tiempo de revisión ya se ve un poquito difícil de sostenerlo; lo digo con respeto. Les digo una cosa que creo sinceramente, creo que obra en detrimento de ustedes mismos, esa es mi opinión. -----

Ahora, nosotros tenemos un problema que sí es real, porque, en rigor, el Instituto está en desacato con esta sentencia. Ese tema de la brevedad no es como la levedad esa de Milán Kundera, que todo mundo anda ahí. -----

Yo propondría, respetuosamente, lo siguiente, a la representación del PRI y del Partido Verde, así como de Nueva Alianza, haciéndome cargo de que, efectivamente, también como lo mencionó Sergio, del PAN, ustedes tienen que ver todavía aspectos complementarios con sus dirigentes, con los órganos internos de sus partidos que van a tener que atender esta cuestión. Esa parte, por supuesto que se entiende. -----

Vamos a hacer una cosa. Por qué no procedemos a la aprobación con las observaciones que están planteadas, por una razón: porque si ustedes se dan cuenta, las observaciones que están planteadas ya indican que hay una cierta revisión y que, relativamente, hay un consenso con el contenido de los Lineamientos. -----

También tengo unas observaciones de forma, tanto de la Consejera Elizondo como del Consejero Alfredo Figueroa, que voy a incluir en la votación, porque no modifican el fondo de ninguno de los puntos. -----

Aprobaríamos esto, hacemos los ajustes de redacción e inmediatamente, en el lapso de las próximas dos horas, les estoy entregando la versión final. Si alguna de las representaciones de los partidos políticos tienen alguna observación adicional, me comprometo a que tengamos una reunión de trabajo, hacia lunes o martes, si consensuamos algún otro ajuste; lo elevo, como Presidente de la Comisión, con el apoyo de mis colegas de la propia Comisión, a la consideración del Consejo. -----

Dado que esta que sigue es una sesión ordinaria, necesito circularlo con mayor tiempo de anticipación. Creo que esto podría resolver el punto. Si lo aprobamos ahora, con mi



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

compromiso de que los estoy consultando el viernes si tienen observaciones sobre el tema, y los convoco a reunión de trabajo si veo que hay una cosa de fondo que realmente amerite una modificación adicional, y lo vemos, y como Presidente de la Comisión, con el aval de mis colegas de la propia Comisión, lo elevamos a la consideración del Consejo, como un compromiso de trabajo, si les parece bien. -----  
Creo que eso podría zanjar la problemática operativa que veo con los compañeros del PRI y del Partido Verde, así como de Nueva Alianza, en un apoyo, no le pongo yo el calificativo, nada más digo apoyo de Nueva Alianza a la propuesta del PRI. -----  
Señor representante del PRI. -----

**El C. representante del Partido Revolucionario Institucional, C. Licenciado Iván Pérez Salazar:** Estamos de acuerdo con la propuesta que usted formula; solamente pediríamos que nos circularan el proyecto lo antes posible. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Haremos una cuestión. Le pedimos que en lapso de las próximas dos horas al Director Ejecutivo y el Secretario Técnico de la Comisión, circulen de inmediato el nuevo documento. Si no lo circulan, cambiamos de Secretario Técnico y de Director Ejecutivo ¿les parece bien? Yo creo que lo van a hacer, así que no se preocupen. Es que este concepto del Tribunal no nos ayuda mucho. Lety (refiriéndose a la representante del Partido Verde Ecologista de México). -----

**La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros:** Una pregunta, porque igual se aprueba el Acuerdo y no hay mayor problema, pero el sistema ¿en qué grado de avance va? Porque el Acuerdo se puede aprobar un día antes de que ya esté el sistema y se migran los datos, pero eso sí quisiera saber, ¿en qué sistema está? -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Yo ahí asumiría la responsabilidad, Lety, de que esto lo vamos a discutir con suficiencia de tiempo para ustedes. O sea, de ninguna manera será ni siquiera un mes antes, para que ustedes estén tranquilos con eso, primera. -----

Y, en segundo lugar, el transitorio al que se refirió Fernando Vargas, (refiriéndose al representante del Partido de la Revolución Democrática), fue un acuerdo que tuvimos en la propia Comisión cuando se discutieron versiones anteriores, para que la Unidad de Servicios de Informática revisara informáticamente cuál es el procedimiento, para que ustedes pudieran migrar la información. Está puesto como un asunto de apoyo hacia los partidos, donde la Dirección de Informática nos va a decir a nosotros cómo le vamos a hacer para migrar la información que ustedes tienen a este sistema, y les eviten hacer una captura desde cero, sino la información, como bien lo señaló Vargas, que tienen ustedes en los partidos, pueda ser migrada a través del sistema informático, al propio sistema que nos está poniendo la Dirección Ejecutiva y sirva de apoyo para que ustedes puedan hacer esa captura. Adriana. -----

**La C. representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega:** (Fuera de micrófono) ...en el Lineamiento como tal, para que no se realice una captura de todos los datos, sino que se migre esa información que ya está en los documentos, emigre y no tenga que capturarse y eso lleva más tiempo a los partidos. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Pero eso es una decisión de los partidos. Eso lo va a resolver cada uno de los partidos. Lo que vamos a decirle a los partidos es: informáticamente, para que ustedes puedan migrar esa información al



sistema, pueden hacer esto. Les vamos a dar opciones para que lo puedan hacer, y ya ustedes lo definen internamente porque, finalmente, dicho con el mayor respeto y cariño, es chamba de ustedes. Esa es la cuestión, para eso está redactado el transitorio. -----  
El transitorio lo único que está haciendo es facilitar, comprometer al Instituto a ofrecer herramientas informáticas que les permitan a ustedes hacer el traslado de la información al sistema éste. Ese es el punto nada más. -----

**El C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Iván Pérez Salazar:** Durante todo un año ¿no? -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sí, claro. Pero eso se los diremos antes de que empiece el plazo que va de abril hasta marzo de 2014. Raúl. -----

**El C. representante del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Luis Raúl Banuel Toledo:** Gracias Consejero Presidente. Yo considero que el transitorio tercero es correcto y debe de quedar como tal, en el entendido de que establece, se estudiará la posibilidad de transferir, o sea, la transferencia y como usted mismo lo marcó, es por cada uno de los partidos, no necesariamente tiene que volver a hacer la captura de todo el padrón. Yo considero, amén de lo que se pudiera establecer aquí en la mesa, que es correcto el transitorio. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Sométalo a votación con estas consideraciones y con el compromiso, señor Director Ejecutivo, que trasladaremos esto en el curso de las próximas dos horas. -----

**El C. representante del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Luis Raúl Banuel Toledo:** Pero tengo entendido que sí se hizo una propuesta de cambio de ... respecto a lo que se entendía por afiliados y que se homologara con lo que dice la Constitución. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Ha habido una discusión ya sobre el particular y el consenso es que mantengamos la redacción en los términos en que está, porque en el último de los casos, la referencia a los Estatutos de cada partido, está salvando los mecanismos de afiliación que obviamente en el caso de los partidos son más amplios que los que están previstos en el Código. Sería muy complejo que el Código retomara todas las modalidades de afiliación a los partidos, por eso, el Código ha optado simplemente por una referencia, más de carácter genérico, entre los adherentes, los simpatizantes... Adelante. -----

**La C. representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega:** Justamente por lo que entendí de lo poco que se comentó, más bien la definición más general es la que da la Constitución, justamente en ese mismo sentido es que fuera menos específica la definición que se maneja aquí y que se hiciera la definición de afiliado, igual que se hace la referencia en la Constitución Política, según lo que entendí de la propuesta de la definición de afiliado y que efectivamente se respetara la definición que tiene cada estatuto en cada partido político. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Consejero Córdova. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, perdón también me perdí un poco. Es que, precisamente, esa es la preocupación que lleva a hacer la sugerencia que hacía hace un rato. -----

La Constitución, el derecho de asociación, es un derecho que no solamente existe en materia política, es un derecho genérico que tiene también artículo noveno, que tiene

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'BN' and 'LRA'.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

también una dimensión política artículo 35, como prerrogativa de los ciudadanos, pero hasta ahí. -----

La Constitución habla del derecho a asociación en el sentido mucho más amplio. El problema viene cuando se aterriza en el artículo 41 del derecho de asociación en materia política, aterrizado para efectos de los partidos políticos, que es cuando empieza a hablarse de afiliados o afiliación. -----

El COFIPE habla de afiliados cuando se refiere al artículo 24, que es el que interesa a estos Lineamientos. Por eso mismo, me parece que lo que hace o que el propósito, la modificación de estos Lineamientos es, déjenme decirlo de manera muy coloquial, decir que con independencia de la denominación y nomenclatura de cada estatuto, para los efectos del artículo 24 se entiendo por afiliados, sin que ello implique que otros, para otros efectos cualquier otro afiliado, militante o lo que se llama no puede definirse también como afiliados. Es decir, lo que está haciendo es decir: Para el artículo 24, para efectos del COFIPE, para efectos de este Lineamiento son afiliados dejando a salvo que se puede utilizar el concepto para cualquier otra cosa para otro tipo de efectos como son los que Sergio (refiriéndose al representante del Partido Acción Nacional), y varios de los que aquí se mencionaron. -----

Simple y sencillamente, es un uso o una precisión. Los efectos de la definición de afiliado que utiliza este Lineamiento no son vinculantes para ningún otro tipo de documento normativo, sino solamente para eso, entiendo que es el propósito. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias. Lety. -----

**La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Doctora Leticia Amezcua Fierros:** Nada más para preguntar: ¿Qué pasa con los chicos de 16 años? Que en el caso del PRD les interesa mucho. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Es decir, para no entrar en la discusión si los menores de edad son afiliados o no, que lo hacen en ejercicio del derecho fundamental de asociación y creo que además no tendremos que restringir la asociación política, solamente los que tienen más de 18 años, porque sería una equivocación restrictiva e incluso diría hasta contraproducente en la lógica de formar ciudadanía, es que no nos metemos en la bronca: Esos son afiliados o no. Para efectos del artículo 24, no, simple y sencillamente, si después se les llama afiliados o no para otro tipo de efectos, está a salvo en la redacción que quedaría de Lineamientos. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Entonces, someta a votación, señor Secretario Técnico. Ya no las repita, pues ya dije con claridad cuáles son los ajustes que se van a hacer y hay un compromiso, agradeciendo la paciencia de la Dirección Ejecutiva y el compromiso para circularlo no más allá de dos horas, porque son dos ajustes en redacción y la eliminación del segundo transitorio para mandar la versión final y ustedes puedan discutirlo, en la inteligencia de que los busco el viernes para saber si hay observaciones, en su caso iremos a reunión de trabajo lunes o martes y llevaré propuestas de ajustes, si fuera el caso, a la consideración del Consejo General. -----

¿Estaríamos de acuerdo? -----

**La C. representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciada Adriana Hernández Vega:** Solamente pedir que las modificaciones de forma que se solicitaron desde la oficina de otros Consejeros se marquen para que uno sepa cuáles fueron las modificaciones de forma que se están definiendo. -----





**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Las de Macarita Elizondo y de Alfredo Figueroa. Estamos de acuerdo. -----

Ruego que quede bien claro eso, Luis Miguel, para que los compañeros tengan la información completa, sométalo a votación. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** Se somete a votación de los integrantes de esta Comisión el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP/570/2011 se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, en los términos y con los ajustes expresados por usted, Consejero Presidente. Quienes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo. -----

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muchas gracias. Continúe con el siguiente punto. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Luis Miguel Carriedo Téllez:** El siguiente punto es el relativo a asuntos generales, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Consulta de nueva cuenta si alguno quiere listar asuntos generales. -----

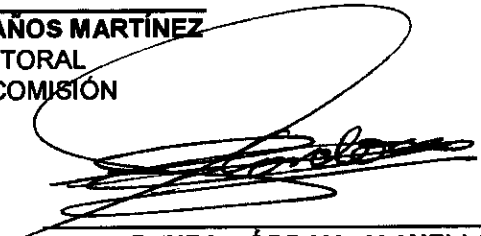
No siendo el caso, bueno el recuento de los acuerdos es muy sencillo, es básicamente enviar a ustedes la versión final de este documento con las observaciones acordadas con antelación. -----

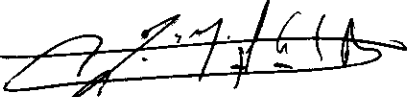
Y no habiendo más temas que tratar en esta sesión, respecto de esta propia sesión, les agradezco mucho su presencia, porque nos vamos a quedar los Consejeros a otra sesión. Gracias, camaradas. -----

Sin otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:45 horas. -----

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MIGUEL CARRIEDO TÉLLEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO